



## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### **AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁCERES**

*EDICTO de 26 de febrero de 2010 sobre notificación de ejecutoria n.º 25/06, rollo n.º 18/06. (2010ED0151)*

La Ilma. Sra. Secretaria de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres, D.ª María Jesús Suárez Quevedo.

Hago saber: que ante esta Sección Segunda se está tramitando la ejecutoria número 25/06, rollo núm. 18/06, dimanante del PPA núm. 1/06 del Juzgado de Instrucción núm. Uno de los de Plasencia (Cáceres), cuya condenada es María José Hisado Martín, en la que ha recaído el siguiente:

#### AUTO

Ilmos./as Magistrados/as.

Presidenta:

D.ª María Félix Tena Aragón.

Magistrados:

D. Pedro Vicente Cano-Maíllo Rey.

D. Valentín Pérez Aparicio.

En Cáceres, a cinco de noviembre de dos mil nueve.

#### HECHOS

Primero. Por Auto de 19/09/2006 se acordó suspender la ejecución de la pena de prisión impuesta a María José Hisado Martín en la sentencia dictada en la presente causa, condicionando la suspensión y remisión en su caso, a que durante el plazo de 3 años la condenada no delinquiera nuevamente.

Segundo. Ha transcurrido el plazo señalado sin que la penada haya delinquido nuevamente, como se desprende de la hoja histórico-penal aportada por la ejecutoria.

Tercero. El Ministerio Fiscal ha informado en sentido favorable a la remisión.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. Dispone el artículo 85.2 del Código Penal, que transcurrido el plazo de suspensión fijado, sin haber delinquido el sujeto, el Juez o Tribunal acordará la remisión de la pena, ordenando la cancelación de la inscripción hecha en la Sección Especial del Registro Central de Penados y Rebeldes.



## PARTE DISPOSITIVA

1. Se acuerda la remisión de la pena de prisión impuesta a María José Hisado Martín por sentencia dictada en la presente causa.
2. Se acuerda asimismo cancelar la inscripción hecha en la Sección Especial del Registro Central de Penados y Rebeldes cuyo antecedente penal no se tendrá en cuenta a ningún efecto.
3. Notifíquese esta resolución a las partes y personalmente a la interesada María José Hisado Martín.

Así, por este auto, lo acuerdan, mandan y firman los/as Ilmos./as. Sres/as. Magistrados/as del margen. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a D.<sup>a</sup> María José Hisado Martín, en ignorado paradero en esta Comunidad Autónoma, expido la presente en Cáceres, a veintiséis de febrero de dos mil diez.

La Secretaria,  
MARÍA JESÚS SUÁREZ QUEVEDO